

Documentos necesarios para el trámite de su solicitud

PARA SU IDENTIFICACIÓN, LA DE SU CÓNYUGE E HIJOS A SU CARGO QUE FIGURAN EN LA SOLICITUD, MEDIANTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL Y EN VIGOR (NO NECESITA APORTAR COPIAS)

Españoles: Documento Nacional de Identidad (DNI).

Extranjeros residentes en España:

Comunitarios: Tarjeta de Identidad de Extranjeros (TIE) o Número de Identidad de Extranjeros con el pasaporte.

No comunitarios: Tarjeta de Identidad de Extranjeros (TIE) y el pasaporte.

PARA EL TRÁMITE DE SU SOLICITUD (NO NECESITA APORTAR COPIAS)

- CUALQUIER DOCUMENTO BANCARIO EN EL QUE FIGURE EL NÚMERO DE CUENTA DE LA QUE Ud. SEA **TITULAR** Y DONDE DESEE PERCIBIR LA PRESTACIÓN.
- LIBRO DE FAMILIA O DOCUMENTO EQUIVALENTE EN CASO DE EXTRANJEROS, LEGALIZADO Y TRADUCIDO.
- EN EL CASO DE HIJOS DISCAPACITADOS MAYORES DE **26** AÑOS, CERTIFICADO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD EXPEDIDO POR EL **IMSERSO** O EL ÓRGANO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CORRESPONDIENTE, O RESOLUCIÓN DEL **INSS**, DEL **MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** O DE **DEFENSA**, QUE RECONOZCA LA CONDICIÓN DE PENSIONISTA POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ, O DE JUBILACIÓN O RETIRO POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARA EL SERVICIO O INUTILIDAD.
- RESOLUCIÓN JUDICIAL O ESCRITO DE FORMALIZACIÓN DEL ACOGIMIENTO EN EL QUE CONSTE EL CONSENTIMIENTO DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE EN CADA TERRITORIO TENGA ENCOMENDADA LA PROTECCIÓN DE MENORES Y LA FECHA DE EFECTOS DEL ACOGIMIENTO.
- SENTENCIA Y/O CONVENIO REGULADOR, EN CASO DE SEPARACIÓN O DIVORCIO.
- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE QUE EL SOLICITANTE TENGA DISCAPACIDAD, O SEA EMIGRANTE RETORNADO O VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO:
 - * Certificado del grado de discapacidad expedido por el IMSERSO o de la Comunidad Autónoma correspondiente, o resolución del INSS, del Mº de Hacienda y Administraciones Públicas o de Defensa que reconozca la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
 - * Certificación emitida por las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno en el que conste la fecha de retorno y el tiempo trabajado en el país de emigración.
 - * Formulario U1 o E-301, si se retorna de un país miembro del Espacio Económico Europeo o de Suiza o formulario de enlace donde se recojan los periodos trabajados en un país con el que existe convenio sobre protección por desempleo.
 - * Certificación o informe de los Servicios Sociales correspondientes, del Centro de acogida, o resolución judicial u orden de protección dictada por el juez, o informe del Mº Fiscal.
- EN CASO DE SER DESEMPLEADO DE LARGA DURACIÓN O PERSONA CON DISCAPACIDAD, FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO.

Duración y cuantía

La Renta se percibirá por un máximo de 11 meses.

La cuantía será igual al 80 % del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Las víctimas de violencia de género o víctimas de violencia doméstica, obligadas a cambiar su residencia en los 12 meses anteriores a la solicitud de admisión al programa o durante su permanencia en éste, podrán percibir en un solo pago una ayuda suplementaria de 3 meses de Renta, previa solicitud.

Nacimiento del derecho a su percepción

La Renta se percibirá a partir del día siguiente a la fecha de solicitud de admisión al programa.

Baja temporal en el programa

- **POR REALIZAR TRABAJO POR CUENTA AJENA A TIEMPO COMPLETO O POR CUENTA PROPIA POR MENOS DE 6 MESES.**
- **CON LA OBTENCIÓN DE RENTAS DE CUALQUIER NATURALEZA POR CUANTÍA SUPERIOR AL 75 % DEL SMI, SALVO QUE PROCEDAN DE BECAS, AYUDAS O DEL TRABAJO A TIEMPO PARCIAL COMPATIBLE CON LA PERCEPCIÓN DE LA RENTA.**
- **POR TRASLADO AL EXTRANJERO PARA LA BÚSQUEDA O REALIZACIÓN DE TRABAJO O PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL O COOPERACIÓN INTERNACIONAL, POR MENOS DE SEIS MESES. AL RETORNAR DEL EXTRANJERO PUEDE SOLICITAR LA REINCORPORACIÓN AL PROGRAMA EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.**
- **POR SUPERAR EL LÍMITE DE RENTAS POR UN PERÍODO INFERIOR A SEIS MESES.**
- **LOS TRABAJADORES ADMITIDOS AL PROGRAMA, QUE REALICEN TRABAJOS POR CUENTA AJENA A TIEMPO COMPLETO O CUENTA PROPIA, PERCIBIRÁN UNA AYUDA EQUIVALENTE AL 25 % DE LA CUANTÍA DE LA RENTA DURANTE UN MÁXIMO DE 180 DÍAS. EN CASO DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA, LA AYUDA REQUERIRÁ SOLICITUD PREVIA.**

Baja definitiva en el programa

- **POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPLIQUE EL COMPROMISO DE ACTIVIDAD**
- **POR TRABAJAR POR CUENTA PROPIA O AJENA A TIEMPO COMPLETO, POR UN PERÍODO IGUAL O SUPERIOR A SEIS MESES.**
- **POR DEJAR DE REUNIR EL REQUISITO DE CARENCIA DE RENTAS.**
- **POR ACCEDER A UNA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO, A UN SUBSIDIO POR DESEMPLEO O A LA RENTA AGRARIA.**
- **POR TRASLADARSE AL EXTRANJERO CUANDO NO SEA PARA LA BÚSQUEDA O REALIZACIÓN DE TRABAJO, O PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, O COOPERACIÓN INTERNACIONAL, O CUANDO AUN SIÉNDOLO SU DURACIÓN SEA IGUAL O SUPERIOR A 6 MESES.**
- **POR NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO.**

Compatibilidades e incompatibilidades

COMPATIBILIDADES

- **BECAS Y AYUDAS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE SE OBTENGAN POR LA ASISTENCIA A ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL VINCULADAS AL SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.**
- **TRABAJO POR CUENTA AJENA A TIEMPO PARCIAL, EN CUYO CASO, DEL IMPORTE DE LA RENTA SE DEDUCIRÁ LA PARTE PROPORCIONAL AL TIEMPO TRABAJADO, Y EL PERÍODO DE LA RENTA PENDIENTE DE PERCIBIR, MIENTRAS SE MANTENGA LA COMPATIBILIDAD, SE AMPLIARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN.**

INCOMPATIBILIDADES

- **CON LAS PRESTACIONES O SUBSIDIOS POR DESEMPLEO Y LA RENTA AGRARIA.**
- **CON LAS PENSIONES O PRESTACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE SEAN INCOMPATIBLES CON EL TRABAJO, O QUE SIN SERLO, EXCEDAN DEL 75 % DEL SMI.**
- **CON LA REALIZACIÓN SIMULTÁNEA DE UN TRABAJO POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA AJENA A TIEMPO COMPLETO, SIN PERJUICIO DE PODER PERCIBIR, EN SU CASO, LA AYUDA PREVISTA.**
- **CON LAS AYUDAS SOCIALES QUE SE PUDIERAN RECONOCER A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA QUE NO PUEDAN PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE EMPLEO.**

LA SOLICITUD PUEDE PRESENTARLA A TRAVÉS DE LA PÁGINA [HTTPS://SEPE.SEPE.GOB.ES](https://sepe.sepe.gob.es) O EN LA OFICINA DE PRESTACIONES (TRAS LA OBTENCIÓN DE CITA PREVIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL SEPE).

Para más información puede consultar la página web www.sepe.es.

901 119 999